



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 26 de agosto del 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de agosto del 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Ordenanza Municipal N° 03-04-2021/MDCPS-ALC de fecha 26 de abril del 2021, Acuerdo de Consejo Municipal N° 039-04-2021/MDCPS-ALC de fecha 20 de abril del 2021, Oficio N° 15-05-2021/MDCPS-SG de fecha 31 de mayo del 2021, Informe N° 337-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 17 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del Art. 195º y Art. 74º de nuestra Carta Magna en concordancia con la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el Art. 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; en el caso de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal mediante Ordenanza Municipal N° 03-04-2021/MDCPS-ALC de fecha 26 de abril del 2021, en su **Artículo Primero** a la letra establece: La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, en las modalidades de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos; y la determinación de sus tasas para el ejercicio del año 2021 en la Jurisdicción del Distrito Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 039-04-2021/MDCPS-ALC de fecha 20 de abril del 2021 la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en su **Artículo Primero** a la letra establece: "APROBAR, mediante ordenanza municipal que APRUEBA el régimen tributario de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Acuerdo de Concejo N.º 024 -2021-MPCVZ

los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), para el ejercicio 2021, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo de Concejo Municipal";

Que, mediante el Oficio N.º 15-05-2021/MDCPS-SG de fecha 31 de mayo del 2021, la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, remite a esta municipalidad el expediente de ordenanza municipal que APRUEBA el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), para el ejercicio 2021; a fin que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ratifique la ordenanza antes descrita conforme a la normativa expuesta en los párrafos precedentes;

Que, mediante el Informe N.º 337-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 17 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad a la letra OPINA "PROCEDENTE, el impulso administrativo del Secretario General de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal", respecto a la solicitud de ratificación de la ordenanza en comento;

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 016-2021-MPCVZ de fecha 26 de agosto del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR Ordenanza Municipal N.º 03-04-2021/MDCPS-ALC de fecha 26 de abril del 2021, que APRUEBA el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), para el Ejercicio 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

CONTRALMIRANTE

VILLAR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

LEY 9667



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe